

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (1) de febrero dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00196
00

El Juzgado ADMITE la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, impetrada por GILBERTO MESA MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.093.205 expedida en Madrid (Cundinamarca), actuando en nombre propio y en calidad de MANDATARIO de MARGOTH MESA MARTÍNEZ, CARLINA MESA MARTÍNEZ, SAUL MESA MARTÍNEZ, LILIA MESA MARTÍNEZ, ROSALBA MESA MARTÍNEZ, JOSELÍN MARTÍNEZ, HÉCTOR MESA MARTÍNEZ, NILSON ARNULFO MESA ROMERO y MARÍA ESILDA VALBUENA BOLÍVAR en contra de HORACIO MESA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.458 y de ANDREA NIÑO ARAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.739.049, domiciliados ambos en el municipio de Madrid (Cundinamarca),

Como la causal de restitución es la mora en el pago del canon de arrendamiento, tramitase por el proceso verbal sumario

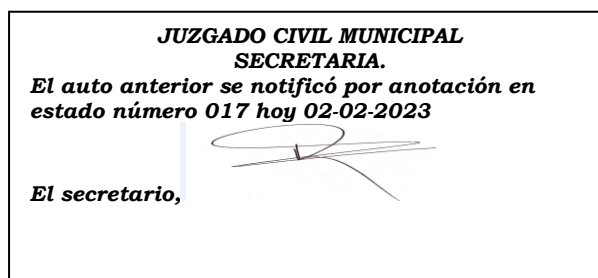
Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días. Art. 390 del Código General del Proceso

Conforme al numeral 4, inciso segundo del art. 384° ibídem, la parte pasiva, no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

Notifíquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 289, y siguientes del Código General del Proceso

El demandante obra en causa propia
NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e482b333ef4b0e38ba779e80adc8809faeb33cb19e48343b3fc17f560580eb5**

Documento generado en 01/02/2023 04:22:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**